

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO
REF: MD-008248

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 19 días del mes de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 04/12/2023, por la Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA en calidad de apoderada especial del señor DANIEL STIVEN BALLESTEROS BEDOYA propietario del vehículo de placas HZD57F, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA identificada con la C.C N°. 35.891.675 y portadora de la T.P N°. 130.742 del C. S de la J., tel: 3005619110 email: asammyhm@gmail.com quien asiste en calidad de apoderada especial del señor DANIEL STIVEN BALLESTEROS BEDOYA propietario del vehículo de placas HZD57F, según poder aportado.

CONVOCADO:

1. Dra. DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE identificada con la C.C N°. 1.118.256.728 y portadora de la T.P N°. 347.912 del C. S de la J., email: dbenitez@gha.com.co tel: 3204578059 quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860028415-5, aseguradora del vehículo de placas EIN430, según poder y cámara de comercio aportados.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA, LINA MARIA BERRIO JARAMILLO y los representantes de LA EQUIDAD con base en lo siguiente:

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com recepccion@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

1. El 28 de agosto del 2023 en la calle 77aa sur # 280 Itagüí, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas HZD57F y EIN430

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N.º 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de la misma. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. DANIEL STIVEN BALLESTEROS BEDOYA PROPIETARIO del vehículo de placas HZD57F, manifiesta a través de su apoderada especial que solicita que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA del vehículo de placas EIN430, le cancele la suma de UN MILLON CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.183.875=) (cotización) por concepto de DAÑOS TOTALES, que va a tener que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

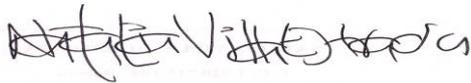
Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

- Convocante: Solicitud, poder especial del señor DANIEL STIVEN BALLESTEROS BEDOYA y oficios varios

- Convocado: Cámara de comercio y poder especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

De esta manera termina la diligencia, siendo las 8:32 A.m., del 19 de febrero de 2024, y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-008248
N.º. de control 6260

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
repcionn@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cncbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho